

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

3 SEP 2014

EX.Nº 796 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

2.- El Memorandum Nº20.362 de fecha 21 de Agosto de 2014, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la realización del evento "PLAZA DE JUSTICIA", que se realizará el día 27 de Agosto de 2014, en el Anfiteatro Parque Bustamante, comuna de Providencia, entre las 10:00 horas y las 18:00 horas.

2.- La duración del presente Convenio será hasta el 30 de Septiembre de 2014.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GULSASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMVJ/nyp.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite Nº 2144

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y LA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DE LA

SECRETARÍA Y ADMINISTRACION GENERAL

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

En Providencia a, 14 AGO 2014, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en [REDACTED] comuna de Providencia, y la **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**, Rol Único Tributario N°61.001.000-8, representada por su Subsecretario, don **HERNÁN MARCELO ALBORNOZ SERRANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante la "Subsecretaría"; se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y

asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; y "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que la Subsecretaría de Justicia, desarrolla Plazas de Justicia como una iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la región Metropolitana con el objeto de difundir las políticas públicas relacionadas con el sector justicia.

Las Plazas de Justicia están orientadas a las distintas comunas de la región metropolitana y consisten en la organización de ferias de servicios del sector justicia, además de otros servicios invitados, para que atiendan a la ciudadanía en terreno, dentro del marco de la difusión de una política ministerial relevante, que en este caso se enfocará en la campaña "Renueva tu cédula", considerando que en la comuna de Providencia existen actualmente 8.010 cédulas de identidad que vencerán al 30 de Septiembre del 2014.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y la Subsecretaría de Justicia, concurren a la firma del presente convenio de colaboración y acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la realización del evento "**PLAZA DE JUSTICIA**", que se realizará el día 27 de Agosto de 2014, en el Anfiteatro Parque Bustamante, comuna de Providencia, entre las 10:00 hrs y las 18:00 hrs.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Subsecretaría de Justicia, se compromete a:

a) Coordinar junto con la Municipalidad de Providencia, y participar de la "Plaza de Justicia", que se realizará el día 27 de Agosto de 2014, en el Anfiteatro del Parque Bustamante, comuna de Providencia, con la presencia de los siguientes servicios dependientes de la Secretaría Ministerial de Justicia:

- Servicio Registro Civil e Identificación.
- Servicio Nacional de Menores
- Patronato Local de Reos Santiago.
- Corporación de Asistencia Judicial.
- Defensoría Penal Pública.
- Servicio Médico Legal.

Asimismo se compromete a convocar la participación de los siguientes servicios invitados:

- 
- Institución de Previsión Social (Chile Atiende).
 - Servicio Nacional de la Mujer.
 - Seremi Bienes Nacionales.
 - Fondo Nacional de Salud.
 - Clínicas jurídicas de las universidades Finis Terrae, Santo Tomás, y Andrés Bello.
 - Instituto Nacional de la Juventud, y
 - Servicio Nacional del Adulto Mayor.

b) Disponer del apoyo técnico-profesional necesario para la coordinación de los servicios participantes, a fin de difundir y prestar las atenciones que correspondan.

c) Coordinar con los servicios participantes el que cada uno de ellos disponga de los implementos tales como notebooks, impresoras y conexión a internet, necesarios para la prestación de las atenciones y funcionamiento de los stands.

- d) Difundir la realización de la "Feria de Justicia", en su página web institucional así como en los medios de comunicación, que estime pertinente, la realización de la Plaza de Justicia.

La Municipalidad de Providencia se compromete a:

- a) Co-organizar junto con la Subsecretaría de Justicia la "**Plaza de justicia**" señalada en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Facilitar el Anfiteatro del Parque Bustamante, de la comuna de Providencia, para la instalación de aproximadamente 20 stands.
- c) Facilitar la infraestructura y equipos tales como: carpas, toldos, sillas, mesas, tarima, audio y amplificación, baños químicos, conexión a corriente eléctrica, y todo lo que se requiera para el correcto funcionamiento del evento.
- d) Difundir en la comuna la realización de la Plaza de Justicia a través de volantes, pendones, página web, redes sociales y otros medios de comunicación que determine la Municipalidad.
- e) Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes, serán aportados por "la Municipalidad", no pudiendo exceder los gastos por este concepto la suma total de \$20.000.000.-, (veinte millones de pesos).

CUARTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Providencia, no será responsable por las pérdidas, deterioros o accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, durante el periodo indicado.

QUINTO: Unidad Técnica Responsable.

Las Unidades técnicas responsable del presente Convenio serán la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Providencia, a través de su Directora, Ximena Salazar Alvarez y la Secretaría Regional



Ministerial del Justicia, a través de la abogada asesora, Isabel Duran Wartenberg.

SEXTO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción, debiendo ser ratificado por ambas partes mediante Decreto Alcaldicio, su duración será hasta el 30 de Septiembre de 2014.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

12

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se suscribe en cinco ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Providencia y dos en poder de la Subsecretaría de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La personería de doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don **MARCELO ALBORNOZ SERRANO** para representar a la Subsecretaría de Justicia, consta en el Decreto Supremo N° 185, de 2014, del Ministerio de Justicia, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


XSA/JBP

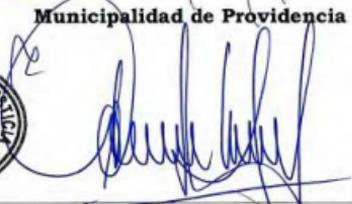




MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia





HERNAN MARCELO ALBORNOZ SERRANO
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia